ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1235/13.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 "CONSULTORÍA DE CERTIFICACIONES INTERNACIONAL DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIONES PORTUARIAS" – ID Nº 255.011.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum (Expte. MEI Nº 5532/13), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución de Presidencia de la ANNP Nº 0967/13, eleva informe del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 07/2013, "CONSULTORÍA DE CERTIFICACIONES INTERNACIONAL DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS";

CONSIDERANDO: Que, la citada documentación hace mención entre otros puntos a la Resolución Nº 0155/13, de fecha 13 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la ANNP, por la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 07/2013, "CONSULTORÍA DE CERTIFICACIONES INTERNACIONAL DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS". El Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0098/13, de fecha 16 de septiembre de 2013, PAC Nº 00255011. Nota dirigida al Director Nacional de la DNCP por la cual se pone a conocimiento el proceso de Contratación Directa Nº 07/2013. Cartas de invitación a potenciales oferentes; Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de octubre de 2013, donde consta la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas por falta de oferentes; Adenda Nº 3, de fecha 17 de octubre de 2013, por la cual se comunica a la DNCP la prórroga de fecha de presentación y apertura de ofertas; Resolución Nº 0967/13, de fecha 11 de noviembre de 2013, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por el Lic. Jorge Cáceres, Sub Gerente de Administración, Abog. Flaminio Sosa y Lic. Damián Ferreira funcionarios de la Sub Gerencia de Contrataciones y el Sr. Carlos Tellez, funcionario de la Unidad de PBIP;

Que, en fecha 28 de octubre de 2013, se procedió al acto de Apertura de la única Oferta Técnica presentada por la firma CHACHO COEMRCIAL de JUAN DOMINGO DELGADO MERELES; difiriéndose la apertura de la oferta económica para el día 21 de noviembre de 2013, siendo el monto de la oferta G. 104.610.000 IVA Incluido;

Que, seguidamente refiere el informe elaborado por el Comité en el apartado: **ANÁLISIS, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:**... Sistema de Adjudicación... **POR EL TOTAL**... aplicándose el método denominado selección basada en calidad y el costo, utilizando la ponderación de 80% para la propuesta técnica y 20% para la propuesta económica conforme a lo establecido en el Art. 94 del Decreto 21.909/03, procede el Comité a verificar las documentaciones básicas de carácter sustancial por parte de la firma oferente de donde surge que;... la firma oferente CUMPLE con este requisito, al presentar todas las documentaciones,

Que, a continuación el Comité manifiesta que... previo al análisis de los demás requisitos de evaluación, se constata que el precio ofertado por la firma Chacho Comercial de Juan Domingo Delgado Mereles, que asciende a la suma de G. 104.610.000 supera ampliamente las previsiones presupuestarias de la Institución (G. 52.000.000), y considerando que el sistema de adjudicación es por total de las instalaciones Portuarias dependientes de la Institución, y las especificaciones técnicas se refieren a un solo evento, por lo que resulta imposible proceder a una eventual disminución en la cantidad de Terminales Portuarias a Certificar;

Seguidamente en la conclusión, el Comité Evaluador manifiesta que resulta innecesario entrar a analizar los demás criterios de evaluación... recomendando declarar desierta la Contratación Directa Nº 07/2013 "CONSULTORÍA DE CERTIFICACIONES INTERNACIONAL DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS"; en atención a lo dispuestos en el Art. 30 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,

Que, con relación al caso planteado, la Ley Nº 2051/13 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Art. 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"; una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley...En el mismo sentido...//

COPIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº [illegible] HOJA Nº 2

...//...deviene oportuno mencionar la Circular DNCP Nº 31/2013, en lo que respecta al plazo límite de comunicación de adjudicaciones fijado para el día 02 de diciembre de 2013, resultando imposible realizar un segundo llamado en el presente ejercicio fiscal. En consecuencia, atendiendo las disposiciones legales mencionadas, resulta atendible la propuesta de declaración desierta de la CD Nº 07/2013, elevada por el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en Dictamen Nº 160/13, de fecha 29 de noviembre de 2013, de la Asesoría Jurídica de la ANNP, concluye: Por tanto, aconseja a la Superioridad podría acoger en forma favorable la sugerencia del Comité de Evaluación de Ofertas para declarar desierta conforme al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el llamado a Contratación Directa Nº 07/2013 "CONSULTORÍA DE CERTIFICACIONES INTERNACIONAL DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, y en la Ley Nº 2.051/03, y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Declarar** desierta la Contratación Directa Nº 07/2013 "CONSULTORÍA DE CERTIFICACIONES INTERNACIONAL DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIONES PORTUARIAS" – ID Nº 255.011, de conformidad a lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas', y concordantes.

2º **Encargar** a la Sub Gerencia de Contrataciones de la Institución, la ejecución de los procedimientos emergentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3º **Comunicar** a quiénes corresponda y cumplido archivar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

COPIA